



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
RADICADO: 2016-00295-00  
DECISIÓN: AGREGA DILIGENCIA DE  
NOTIFICACION PERSONAL Y REQUIERE.

Se arrima al expediente prueba de haber realizado la notificación personal enviada a la demandada MARTHA ROCIO BERNAL QUEVEDO, con la constancia de la empresa de correos certificado “la notificación fue entregada”.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez verificada la diligencia de notificación a la demandada, se observa que se omitió una providencia por notificar, que es la que corrige el mandamiento de pago de fecha 22 de agosto de 2016.

Por lo anterior, se insta a la parte actora para que realice nuevamente la diligencia de notificación personal a la señora MARTHA ROCIO BERNAL QUEVEDO anexando las dos providencias (auto que libra mandamiento de pago del 2 de agosto de 2016 y el auto que corrige el mandamiento de pago del 22 de agosto de 2016), y de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y los art 291 y 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.